

125-19.61

Santiago de Cali, 27 de septiembre de 2019

CACCI 5344

**INFORME FINAL DE RESPUESTA A DENUNCIA CIUDADANA  
CACCI 1941 DC-25-2019**

**DERECHO DE PETICION No. 2021 de abril 2 de 2019 CDVC**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con presuntas irregularidades en contratación en el Hospital Universitario del Valle Evaristo García, inherentes al Contrato C19-015 suscrito con General Eletromedical Ltda., para la prestación de los servicios de lavandería en el Hospital por valor de \$800'400.000.

La presente denuncia se interpuso de manera anonima y posteriormente se recibe mediante oficio radicado según CACCI 2066 el derecho de petición enviado el 2 de abril de 2019 en el cual denuncian el mismo tema en igual entidad, por tal motivo se realiza el Auto de Acumulación No.01 del 4 abril de 2019 en aras de dar aplicabilidad al principio de economía procesal, celeridad y eficiencia en el trámite de la denuncia.

La Dirección Operativa de Participación Ciudadana procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana mediante visita fiscal a la Entidad para tal fin comisionó a dos (2) Profesionales adscritos a la Dirección Operativa de Control Fiscal para la atención de la misma.

De la revisión documental a la información aportada por el denunciante, así como de la información solicitada a la Entidad en la visita fiscal, se obtuvo el siguiente resultado:

## **1. INTRODUCCION**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca en cumplimiento de su función Constitucional, la misión institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias y peticiones allegadas a este Ente de Control.

Por tal motivo se realiza el análisis de la denuncia y se solicita la información relacionada en el tema de la misma, a la Administración del Hospital Departamental Universitario del Valle, para tener un conocimiento más amplio de los presuntos hechos irregulares.

Se comisionó a dos profesionales, adscritos a la Dirección Operativa de Control Fiscal, para la realización de la Comisión, quienes tuvieron en cuenta para el desarrollo del informe, la normatividad legal vigente, los procesos y procedimientos de la CDVC y toda

la documentación e información recopilada de la entidad, para atender la siguiente denuncia:

No.	ASUNTO
DC 25 2019	Presuntas Irregularidades en el HUV, relacionadas con el contrato de prestación de servicios de lavandería 19-15 de 2019, suscrito con Electromedical LTDA

Y proceder a la revisión documental requerida a la entidad, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.

## 2. ALCANCE DE LA VISITA

Proceder a dar trámite a la denuncia ciudadana radicada con el CACCI1941, con el fin investigar presuntas irregularidades en el Hospital Deptal Evaristo García, relacionadas con el contrato de prestación de servicios de lavandería 19-15 de 2019, suscrito con Electromedical LTDA.

## 3. LABORES REALIZADAS

Se solicitó información a la Administración del Hospital Universitario del Valle con el fin de verificar las presuntas irregularidades referidas por denuncia allegada al ente de control.

Se hizo presencia en las instalaciones del Hospital Universitario del Valle, propiamente en el área de control Interno, siendo atendidos por ERVIN RIZO TRIGREROS, con la finalidad de ponerle en conocimiento el motivo de la visita por parte de la comisión, comunicándole que se allego denuncia ciudadana al ente de control sobre presuntas irregularidades en el HUV relacionadas con el contrato C19-015 de 2019, cuyo objeto es la prestación de servicios de lavandería en lo que tiene que ver con el proceso de ejecución del mismo.

Se citó por parte del Jefe de control interno a los funcionarios encargados del área de lavandería, un profesional de jurídica y la Subgerente Administrativa de la entidad, con el fin de realizar entrevistas para conocer el proceso como tal, los aspectos contractuales y la visita al área de lavandería.

Se solicitó copia íntegra del contrato en mención al área jurídica, recibiendo todos los documentos respectivos en medio digital (memoria).

Seguidamente se realizó visita al área de lavandería observándose unas condiciones adecuadas de tratamiento del proceso de recibo, lavado, selección de ropa, secado, distribución, reparación y demás aspectos de dicho proceso.

#### **4. RESULTADO DE LA VISITA**

Se indago por las condiciones de acumulación de la ropa, conociéndose que dicha situación se presenta solo en las horas de la tarde debido a que de los diferentes servicios se recoge para ser tratada y adecuada a las necesidades de la entidad, de tal situación se deja evidencia fotográfica.

Es preciso indicar que el HUV cuenta con una maquinaria que dada su condición de obsolescencia todavía sigue prestando servicios adecuados para el proceso y que se tiene proyectado reponer en la medida que la entidad cuente con recursos para tal fin.

El proceso de lavandería es atendido por el contratista con personal contratado por el mismo, el cual cuenta con las condiciones requeridas para realizar las labores de dicho proceso y se encuentran afiliados al sistema de seguridad social.



En la visita de inspección al área de lavandería se observó, condiciones adecuadas de ventilación, iluminación y ubicación para el desarrollo del proceso, este, inicia con la recepción y recolección de ropa sucia, en las diferentes áreas asistenciales del hospital, traslado a la lavandería, pesaje, clasificación de ropa de baja suciedad y alta suciedad, lavado, desinfección, secado, doblado, selección de estado de la prenda, almacenamiento

y distribución del producto terminado para la entrega a los diferentes servicios asistenciales.



Este proceso se encuentra tercerizado, debido a que el Hospital Universitario del Valle “Evaristo García”, no cuenta con personal de planta para el desarrollo de esta actividad.

Actualmente el Hospital tiene suscrito un contrato con la empresa General Electromedical el cual tiene como objeto la prestación de los servicios de Lavandería del Hospital.

El servicio de lavandería maneja dos turnos diarios de 6:00 am a 1:00 pm y de 1:00 pm a 7:00 pm de lunes a sábado. Los días domingos se maneja solo el turno de 6:00 am a 1:00 pm. Para cumplir con el objeto del contrato se debe garantizar el siguiente personal por turno:

- (1) Un coordinador de lavandería
- (3) Tres operarios de lavandería
- (2) Dos operarios de secado
- (2) Dos operarios de planchado
- (1) Un operario de planchado
- (1) Un operario de doblado y empaque
- (1) Un operario rotativo
- (1) Un operario de mantenimiento

El contratista tiene establecidas entre otras las siguientes obligaciones:

1) El contratista debe realizar la recolección, clasificación, lavado, desinfección, planchado, doblado y entrega de la ropa Hospitalaria en las áreas del Hospital Universitario del Valle que requieran la dotación y el servicio por parte de la Lavandería.

2) Contar con procedimientos documentados para: recolección de ropa sucia y hospitalaria, transporte de ropa hospitalaria sucia y limpia, técnicas de lavado y desinfección de ropa hospitalaria, lavado y desinfección de los vehículos que transportan

la ropa Hospitalaria, gestión integral de residuos sólidos y líquidos de carácter peligroso y no peligroso generados en el desarrollo de las actividades operativas.

- 3) Llevar las correspondientes planillas, en la cual se consigne en forma diaria el número de kilos de ropa hospitalaria de la entidad.
- 4) Realizar la recepción de ropa hospitalaria en las áreas y por las vías de acceso o evacuación establecidas por el Hospital.
- 5) Facilitar la ejecución de auditorías externas por parte de funcionarios del Hospital en los procesos operativos con la ropa hospitalaria suministrada al Hospital.
- 6) Garantizar la óptima calidad y cumplimiento para el suministro del servicio de lavandería en el Hospital.

De lo anterior el HUV hace supervisión desde la cotidianidad, dado que en el cumplimiento de las actividades se van verificando las obligaciones antes citadas.

#### **Capacidad Instalada proceso de lavandería**

El hospital suministra al contratista durante el tiempo de ejecución del contrato los siguientes equipos y el espacio físico para la prestación del servicio de lavandería.

<b>EQUIPO</b>	<b>MARCA</b>	<b>CAPACIDAD</b>	<b>MODELO</b>	<b>SERIE</b>
LAVADORA	MILNOR	450 LBS	4244SP2S	602759241
LAVADORA	MILNOR	200 LBS	6044SP2S	602739101
LAVADORA	MILNOR	200 LBS	6044SP2S	602739201
SECADORA	CISELL	125 LBS	HD125S1	6067049
SECADORA	CISELL	125 LBS	HD125S1	6067048
SECADORA	CISELL	125 LBS	HD125S1	6067050
RODILLO PLANCHADOR	CHICAGO	N/A	50241200	54168706
RODILLO DOBLADOR	CHICAGO	N/A	SKYLINE S6/2	54167806
PRENSA	DUPRESS	N/A	BN62	3035
PRENSA	DUPRESS	N/A	BN62	3035

El contratista debe garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos entregados y velar por el buen funcionamiento de estos.

Para la vigencia 2018 se superó la cantidad de kilos proyectados a lavar como se evidencia en la Tabla, logrando satisfacer la demanda de los servicios del Hospital con la entrega de ropa hospitalaria limpia.

<b>LAVANDERIA 2018</b>	
<b>Mes</b>	<b>Kilos Lavados</b>
Enero	41.062
Febrero	37.739
Marzo	43.024
Abril	42.126
Mayo	42.441
Junio	42.050
Julio	45.053
Agosto	50.504
Septiembre	47.133
Octubre	50.242
Noviembre	48.945
Diciembre	50.038
<b>Total</b>	<b>540.357</b>

Para el primer trimestre de la vigencia 2019 se ha realizado el lavado de 147.820 kilos con un promedio diario de 1708 kilos.

<b>LAVANDERIA 2019</b>	
<b>Mes</b>	<b>Kilos Lavados</b>
Enero	51.268
Febrero	50.171
Marzo	46.381

El hospital tiene establecido procedimientos, programas y planes de contingencia para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de lavandería. El contratista debe acogerse a estos procedimientos institucionales.

A la fecha se ha garantizado el suministro de ropa hospitalaria limpia a todos los servicios de la institución, evitando la cancelación de cirugías, procedimientos o cualquier prestación de servicio que requiera del suministro de ropa limpia.

## **GESTION CONTRACTUAL**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca En cumplimiento de la responsabilidad de vigilancia fiscal prevista en el artículo 272 de la Constitución Política y en la Ley 42 de 1993, a través de la Dirección Operativa de participación ciudadana en cumplimiento de su actividad misional procedió a realizar el respectivo análisis jurídico del contrato.

DATOS DEL CONTRATO:

<b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.</b>	<b>No C 19-015 2019</b>
<b>FECHA</b>	01 de Enero 2019
<b>CONTRATANTE:</b>	Hospital Universitario del Valle
<b>OBJETO:</b>	La prestación de los servicios de lavandería del Hospital Universitario del Valle Evaristo García E.S.E
<b>CONTRATISTA</b>	General Electromedical Ltda. Nit No 805014109-5
<b>VALOR</b>	\$800.400.000
<b>PLAZO INICIAL</b>	Del 1 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2019
<b>FECHA DE INICIACIÓN</b>	1 de Enero de 2019

Para una revisión integral de la legalidad de dichos contratos se tuvo en cuenta los siguientes preceptos normativos que regulan las Empresas sociales del Estado:

**Resolución 5185 de 2013**

Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual

**Ley 1438 de 2011**

**ARTÍCULO 76. Eficiencia y transparencia en contratación, adquisiciones y compras de las Empresas Sociales del Estado.** Con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública. Para lo anterior la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social.

Igualmente, las Empresas Sociales del Estado podrán contratar de manera conjunta sistemas de información, sistema de control interno, de interventorías, gestión de calidad y auditorías, de recurso humano y demás funciones administrativas, para el desarrollo de actividades especializadas, de tipo operativo y de apoyo que puedan cubrir las necesidades de la empresa, de forma tal que la gestión resulte más eficiente, con calidad e implique menor costo.

Estas instituciones podrán utilizar mecanismos de subasta inversa para lograr mayor eficiencia en sus adquisiciones.

**Ley 1150 de 2007**

**ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** Las entidades estatales que por disposición legal cuenten

con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

El contrato en mención se realizó con el fin de prestar un servicio de lavandería al Hospital Universitario del Valle, esta contratación deberá cumplir con el lleno de los requisitos que ley, además que al ser contratista Empresa social del estado esta contratación debe ir acorde a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, los cuales hacen alusión a los principios de la función pública tales como: igualdad, moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia. Así cumplir con los fines del estado, que en este caso y según estudio previo realizado por el HUV sería la prestación de servicios de lavandería para poder desarrollar las actividades que van conexas al servicio de salud el hospital realiza.

El HUV manifiesta dentro de su estudio previo, como un riesgo potencial la acumulación de prendas de diferentes tipos las cuales son utilizadas por los pacientes y empleados del HUV, lo anterior viene afectando la calidad del servicio prestado por ellos y directamente el derecho a la salud de la comunidad a la cual se pretende servir.

Por otro lado de acuerdo a la normatividad antes relacionada es menester hacer hincapié en que si bien es cierto que las Empresas sociales del estado se rigen con normatividad del régimen privado también es cierto que se debe tener en cuenta que al momento de realizarse la contratación no se debe dejar de lado la aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal.

## **5. CONCLUSIONES**

En la evaluación al proceso de lavandería en toda su extensión el ente de control observó directamente en las instalaciones del HUV ,que el manejo del mismo se cumple en condiciones adecuadas, en la recolección, acomodamiento, lavado, secado, planchado y demás aspectos relacionados con la puesta en condiciones de limpieza de la ropa utilizada para los diferentes servicios del hospital.

De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana DC-25-2019.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

Se remite copia de este informe al Hospital Universitario del Valle Evaristo García, con el fin de que la administración tenga conocimiento del mismo y quede debidamente notificado.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada a la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 en Cali, así mismo puede ser enviada a través del correo electrónico [participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co](mailto:participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co) o directamente al link <https://goo.gl/forms/86ptHQXNISQgYCXk1>

Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS  
Director Operativo de Participación Ciudadana

Copia: CACCI 1941 DC-25-2019

Martha Rosmery Castrillón Rodríguez-Secretaria General CDVC- CACCI 2066 de 03/04/19

[juanitacatano@gmail.com](mailto:juanitacatano@gmail.com)

[diputadajuanita@gmail.com](mailto:diputadajuanita@gmail.com)

Juana Eloísa Cataño Muñoz-Diputada Asamblea Deptal del Valle del Cauca–Calle 9 # 8-60 Edificio San Luis Oficina 215.

[huvcontrolinterno@gmail.com](mailto:huvcontrolinterno@gmail.com)

Cartelera interna y/o pagina web CDVC,